Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCION I.M. N° 3540-C / 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS", A LAS FIRMAS LAS AMERICAS S.R.L. CON RUC Nº 80025373-6 PARA EL LOTE Nº 1 Y VSA COMERCIAL IMP. EXP. DEL SR. ALCIDES SARTORIO VANNI CON RUC Nº 820668-6 PARA EL LOTE Nº 2.----------

Hernandarias, 05 de Diciembre de 2019.-

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación para la* ***Adjudicación*** *de la licitación por* **Contratación Directa Nº 48/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS"**, *así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos en la Carta Invitación; y.----------*

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas:* **LAS AMERICAS S.R.L. con RUC Nº 80025373-6 para el Lote Nº 1 y VSA COMERCIAL IMP. EXP. del Sr. Alcides Sartorio Vanni con RUC Nº 820668-6 para el Lote Nº 2.----------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos económicos, legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación del presente llamado, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 3174/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016, eleva sus conclusiones, recomendando la ***Adjudicación*** *a las Firmas* **LAS AMERICAS S.R.L. con RUC Nº 80025373-6 para el Lote Nº 1 y VSA COMERCIAL IMP. EXP. del Sr. Alcides Sartorio Vanni con RUC Nº 820668-6 para el Lote Nº 2** *por resultar ser las ofertas ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el ***Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *que establece: "****para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, en concordancia con lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009,*** *la Comisión Evaluadora estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por la* **INTELFLY S.A., con RUC Nº 80055617-8**, *teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la adquisición de los bienes requeridos en el llamado.----------*

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a ***2000*** *jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la adquisición de dichos bienes a través del procedimiento de* ***Contratación Directa,*** *según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes).----------*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existen Disponibilidad Presupuestaria en el ***Objeto de Gastos (O.G.) 540*** *"*Adquisición de Eq. De Oficina y Compu.*",* ***Fuente de Financiamiento (F.F.) 30, Organismo Financiador (O.F.) 1 y 11****, del Presupuesto de la Municipalidad de Hernandarias, para el* ***ejercicio Fiscal del año 2019****, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la provisión de los bienes adjudicados con la emisión de la Orden de Compra de la convocante, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Intendencia Municipal para el pago y la habilitación del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — INTENDENCIA

RESOLUCION I.M. N° 3540-C / 2019

POR TANTO, *en base a los informes de la Comisión evaluadora de Ofertas, y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas:* ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- ***ADJUDICAR bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad*** *el llamado a* ***Licitación por*** **Contratación Directa N° 48/2019 "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS*"**, *A LAS FIRMAS* **LAS AMERICAS S.R.L. con RUC N° 80025373-6 para el Lote N° 1 por el monto de Gs. 105.370.000 (Guaraníes ciento cinco millones trescientos setenta mil) y VSA COMERCIAL IMP. EXP. del Sr. Alcides Sartorio Vanni con RUC N° 820668-6 para el Lote N° 2 por el monto de Gs. 63.310.000 (Guaraníes sesenta y tres millones trecientos diez mil),** *conforme a las disposiciones de la* ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"****, su* ***Decreto Reglamentario N° 21909*** *y normativas concordantes de la* ***Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal"***.----------

Art. 2°.- ***SUSCRIBIR*** *el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la adquisición de referencia.*----------

Art. 3°.- ***ENCOMENDAR*** *a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.*----------

Art. 4°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
SECRETARIA GENERAL

Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal